

## Julio 2023 - Novedades impositivas del 20-07 al 26-07-2022

### Novedades Nacionales

- **IMPUESTO A LAS GANANCIAS. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN E INGRESO DE ANTICIPOS DE GANANCIAS PARA LAS MIPYMES**

La AFIP establece que las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Tramo 1 y Tramo 2, a partir de los ejercicios iniciados en el mes de agosto de 2023, determinarán la totalidad de los anticipos del impuesto a las ganancias aplicando un 10%, sobre la base para determinar los mismos.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5388

- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS: FACILIDADES PARA OBTENER LOS CERTIFICADOS DE EXCLUSIÓN DE LOS RÉGIMENES DE RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y/O DE PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

La AFIP establece para las microempresas un tratamiento especial para la obtención del Certificado de Exclusión de los regímenes de retención y percepción del Impuesto al Valor Agregado

Se prevé, entre otras cuestiones, la flexibilización en la exigencia de la magnitud del saldos a favor de libre disponibilidad para lograr la obtención de dichos certificados.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5390

- **REGÍMENES ESPECIALES. RÉGIMEN DE FOMENTO A LA GENERACIÓN DISTRIBUIDA DE ENERGÍA RENOVABLE: INCORPORACIÓN DE NUEVAS CATEGORÍAS DE USUARIOS-GENERADORES**

La Secretaría de Energía establece los criterios para determinar las nuevas categorías de Usuarios-Generadores, y los requisitos y procedimientos que los usuarios y los distribuidores deberán cumplir para gestionar la autorización de conexión y obtener el Certificado de Usuario-Generador.

RESOLUCIÓN (Sec. Energía) 608/2023

- **REGÍMENES ESPECIALES. BIOTECNOLOGÍA MODERNA Y LA NANOTECNOLOGÍA: ESTABLECEN LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN CONSULTIVA QUE ACTUARÁ COMO CUERPO ASESOR DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN**

Se establece la composición y funcionamiento de la Comisión Consultiva para la Promoción y Desarrollo de la Biotecnología Moderna y la Nanotecnología, quien actuará como cuerpo asesor de la Autoridad de Aplicación de la Ley 26.270. Recordamos que el citado régimen de promoción prevé beneficios impositivos en los impuestos a las Ganancias y al Valor Agregado.  
RESOLUCIÓN (Sec. Economía del Conocimiento) 426/2023

- **IMPUESTO A LAS GANANCIAS. LA AFIP ESTABLECE UN PAGO A CUENTA EXTRAORDINARIO DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS PARA DETERMINADAS SOCIEDADES DE CAPITAL**

El pago a cuenta será de un 15% calculado sobre el resultado impositivo del período fiscal anterior y será abonado en 3 cuotas. Deberán pagarlo las sociedades, asociaciones, fundaciones y fideicomisos, que hayan informado un resultado Impositivo -sin aplicar la deducción de los quebrantos impositivos de ejercicios anteriores- que sea igual o superior a \$ 600.000.000, y no hayan determinado impuesto.

El ingreso del pago a cuenta no podrá realizarse mediante el mecanismo de compensación, y será computable en el período fiscal siguiente al que se haya tomado como base de cálculo.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5391

- **REGÍMENES ESPECIALES. ESTADO DE EMERGENCIA AGROPECUARIA EN TUCUMÁN DESDE EL 23 DE MARZO DE 2023 Y HASTA EL 23 DE MARZO DE 2024**

El Ministerio de Economía declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario en distintos departamentos de la provincia de Tucumán para diversas explotaciones afectadas por sequía.

RESOLUCIÓN (Min. Economía) 1027/2023

- **IMPUESTO PAIS. SE INCORPORAN NUEVAS OPERACIONES ALCANZADAS A UNA ALÍCUOTA DIFERENCIAL**

Impuesto PAIS: se incorporan nuevas operaciones alcanzadas a una alícuota diferencial

Se gravan con el impuesto PAIS las siguientes operaciones contratadas en el exterior conforme al siguiente detalle

- \* Importaciones de servicios;
- \* Servicios de Flete y Transporte;
- \* Importación de mercaderías, excepto que se trate de bienes comprendidos en la canasta básica alimentaria, combustibles lubricantes y aditivos, entre otros bienes.

DECRETO (Poder Ejecutivo) 377/2023

- **MONOTRIBUTO. LA AFIP EXTIENDE HASTA EL 27 DE JULIO DE 2023, INCLUSIVE, EL PLAZO PARA EFECTUAR LA PRIMERA RECATEGORIZACIÓN SEMESTRAL DE 2023 DEL MONOTRIBUTO**

Se establece el día 27/7/2023 como nuevo plazo para efectuar la recategorización en el monotributo correspondiente al semestre enero/junio de 2023.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5392

- **IMPUESTO PAIS.PROCEDIMIENTO FISCAL.IMPUESTO A LAS GANANCIAS.IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES.MONOTRIBUTO. NUEVAS OPERACIONES ALCANZADAS POR EL IMPUESTO PAÍS Y POR LAS PERCEPCIONES DE GANANCIAS Y BIENES PERSONALES**

Se establece la forma en la que se aplicarán las percepciones del impuesto PAIS sobre las nuevas operaciones alcanzadas, como así también se instrumenta un pago a cuenta del citado gravamen aplicable a determinados bienes al momento de su importación.

En otro orden se establecen las percepciones de los impuestos a las Ganancias y sobre los Bienes Personales que resultan aplicables a las nuevas operaciones que sean canceladas con moneda extranjera.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5393

## Novedades Provinciales

- **TIERRA DEL FUEGO. ACTUALIZACIÓN DE LOS RECARGOS, INTERESES MORATORIOS Y PUNITORIOS A PARTIR DE JULIO 2023**

Se actualizan los recargos, intereses moratorios y punitivos a partir de julio 2023, fijando en 6 % mensual los recargos, 6,75 % mensual los intereses moratorios, 7,50 % mensual la tasa de interés punitivo y 2,50 % mensual la tasa de interés que corresponderá aplicar en caso de acciones o demandas de repetición en virtud de los argumentos vertidos.

RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Faguina Tierra del Fuego) 498/2023

- **SAN JUAN. PRÓRROGA DE LA CARGA SIMPLIFICADA MANUAL DE LOS IMPORTES TOTALES PARA EL SERVICIO "PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE AGENTES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE SELLOS - PLAZO FIJO"**

Se establece prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2023 la fecha de vigencia de la carga simplificada manual de los importes totales del servicio "Presentación de Declaración Jurada de Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos - Plazo Fijo".

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 817/2023

- **SAN JUAN. PRÓRROGA DE LA CARGA SIMPLIFICADA MANUAL DE LOS IMPORTES TOTALES DE DECLARACIONES JURADAS DE AGENTES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE SELLOS**

Se establece prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2023 la fecha de vigencia de la carga simplificada manual de los importes totales del procedimiento para la presentación de declaraciones juradas de agentes de recaudación del impuesto de sellos.

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 818/2023

- **CÓRDOBA. PROGRAMA DE "PROMOCIÓN INDUSTRIAL Y DESARROLLO DE CLÚSTERES PRODUCTIVOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA": MODIFICACIÓN EN LOS MONTOS DE LOS SUBSIDIOS**

El Poder Ejecutivo provincial estableció modificaciones en los montos de los subsidios otorgados a empresas industriales incluidas en el Programa de "Promoción Industrial y Desarrollo de Clústeres Productivos de la Provincia de Córdoba"-L. (Cba.) 10792- , por cada nuevo trabajador a jornada completa y por tiempo indeterminado que contraten.

Dichas modificaciones resultan de aplicación a partir del 1° de junio de 2023, inclusive.

DECRETO (Poder Ejecutivo Cba.) 926/2023

- **TUCUMÁN. EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN DE RECAUDACIÓN SOBRE IMPORTES ACREDITADOS EN CUENTAS BANCARIAS**

Se excluye del régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos para los importes acreditados en cuentas bancarias -RG (DGR) 80/2003-, a las transferencias efectuadas por el Estado por indemnizaciones originadas por expropiaciones.

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 52/2023

- **CÓRDOBA. REDUCCIÓN DE ALICUOTAS DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS PARA DETERMINADOS SERVICIOS AL SECTOR PRODUCTIVO AGROPECUARIO**

Se adecúan al 1,75 %, las alícuotas especiales del impuesto sobre los ingresos brutos de la Ley Impositiva Anual - L. (Cba.) 10854 - para determinados servicios relacionados con el sector productivo agropecuario en la provincia de Córdoba a fin de fomentar el desarrollo del sector, al atemperar el impacto que los tributos provinciales pueden tener en el costo del producto primario.

Señalamos que las modificaciones resultan de aplicación para los hechos imponible que se generen a partir del 1° de julio de 2023.

DECRETO (Poder Ejecutivo Cba.) 1020/2023

- **SANTA FE. ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA APLICATIVO SI.PRIB**

Se aprueba la versión 4.0 release 0 del programa aplicativo "Sistema de Agentes de Percepción y Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Si.PRIB), mediante el cual dichos agentes deberán generar, presentar y pagar sus declaraciones juradas.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Prov. Impuestos Santa Fe) 13/2023

- **SAN JUAN. IMPLEMENTACIÓN DEL DOMICILIO FISCAL ELECTRÓNICO PARA LOS CONTRIBUYENTES POR LIQUIDACIONES DE AFORO INSTRUMENTOS, AGENTES DE RECAUDACIÓN Y ESCRIBANOS**

Se establece la utilización del "Domicilio Fiscal Electrónico" - R. (DGR San Juan) 1819/2022 -, para los contribuyentes por liquidaciones de aforo instrumentos, agentes de recaudación y escribanos en relación al impuesto de sellos y sus adicionales Lote Hogar y Acción social a partir del 1° de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 844/2023

- **BUENOS AIRES. ORDENAMIENTO JURÍDICO REGLAMENTARIO Y ADECUACIÓN Y/O DEROGACIÓN DE TEXTOS REGLAMENTARIOS EN DESUSO**

ARBA autoriza la publicación de un ordenamiento jurídico reglamentario a través de su sitio oficial web para poder acceder en forma ágil, rápida y sencilla, a los textos actualizados de las reglamentaciones vigentes en materia tributaria, catastral y geodésica, los que, además, se exhibirán agrupados temáticamente en función de las materias específicas abordadas.

Asimismo, se adecuan y se procede a eliminar los textos reglamentarios contenidos en la DN Serie “B” N° 1/2004 y otras resoluciones normativas, que han quedado derogados expresa o implícitamente o en desuso con motivo de una modificación posterior.

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Bs. As.) 25/2023

**Calendario de Vencimientos:**

LUN 31/7	MAR 1/8	MIÉ 2/8	JUE 3/8	VIE 4/8
Balances PDF:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Participaciones Societarias y Rentas Pasivas:DDJJ CUIT: 7-8-9		Déb. y Créd.: A partir del día 23:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	
Buenos Aires:LIBB: Directos:Anticipo CUIT: 9				
Citi Escribanos:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9				
MiPyme:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9				
Participaciones Societarias y Rentas Pasivas:DDJJ CUIT: 4-5-6				